

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-0024-00

Negar la solicitud de proferir sentencia, lo anterior como quiera que revisado el plenario la parte interesada no ha surtido la notificación al demandado del auto que libra mandamiento ejecutivo de fecha 31 de enero de 2020 y auto que lo corrige de 1 de diciembre de 2020, de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.57 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de abril de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria